



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ

BASES DEL TORNEO



**CAMPEONATO REGIONAL
PAREJAS MIXTAS
2025**



Campeonato regional de parejas mixtas 2025

1. DENOMINACIÓN DEL TORNEO

1.1. La denominación del torneo será: Campeonato Regional de Parejas Mixtas 2025.

2. ÁRBITROS

2.1. Los árbitros están por determinar.

3. LUGAR DE JUEGO

Centro Social la Rasilla C/ San Jorge, nº2, Los Corrales de Buelna

4. FORMATO DEL CAMPEONATO

4.1. El campeonato se jugará mediante sistema Suizo por equipos.

4.2. Los equipos estarán compuestos por dos miembros, un jugador y una jugadora del mismo club.

4.3. El campeonato solo será para jugadores federados en Cantabria.

5. RITMO DE JUEGO

5.1. El ritmo de juego será de 3 minutos + 2 segundos de incremento por jugada.

6. CALENDARIO DE JUEGO

6.1. El campeonato se jugará el **27 de abril de 2025**.

6.2. La hora de comienzo de la primera ronda será a las **10:00 HORAS**.

6.3. El tiempo de espera antes de decretar la incomparecencia será de **CERO (0) minutos**. Si el/la jugador no se ha presentado superado el tiempo de demora, perderá la partida por incomparecencia.

6.4. El calendario de juego del Campeonato será el siguiente: (El cuadro indicado es orientativo. Dependerá del número de equipos participantes)

| RONDA | HORA | RONDA | HORA |
|-------|-------|-------|-------|
| 1ª | 10.00 | 6ª | 11.40 |
| 2ª | 10.20 | 7ª | 12.00 |
| 3ª | 10.40 | | |
| 4ª | 11.00 | | |
| 5ª | 11.20 | | |

7. APLAZAMIENTOS



Campeonato regional de parejas mixtas 2025

7.1. No se podrá aplazar ningún encuentro.

8. INCOMPARENCIAS

8.1. La incomparecencia de un equipo a una ronda supondrá la eliminación del torneo.

8.2. No se concederán byes.

9. INSCRIPCIONES

9.1. El torneo está reservado a jugadores federados por la Federación Cántabra de Ajedrez.

9.2. La fecha límite para la inscripción será el **23 de abril de 2025, a las 21.00 horas**

9.3. Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través del formulario indicado en la página web de la FCA. Es necesario cumplimentar todos los campos del formulario expresamente indicados como obligatorios para la validez de la inscripción.

10. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y ÓRDENES DE FUERZA

10.1. Los equipos estarán compuestos por 2 tableros, un jugador y una jugadora

El ranking inicial se realizará mediante el mayor del ELO FIDE Blitz del mes de abril de 2025, los jugadores que no dispongan de dicho ELO, se les aplicará el ELO FIDE Standard.

10.2. Los órdenes de fuerza se indicarán al confeccionarse el acta del encuentro.

10.3. No se podrán realizar incorporaciones durante el transcurso del torneo.

10.4. Se jugará con tableros alternos, jugando con blancas el primer tablero del equipo local.

11. PUNTUACIÓN Y DESEMPATES

11.1. El sistema de puntuación será por puntos de encuentro:

2 = Victoria

1 = Empate

0 = Derrota

11.2. Los desempates a aplicar serán los siguientes:

1. Puntos Totales.

2. Resultado Particular.

3. Bucholz -1.

4. Sonneborn-Berger

12. SANCIONES

12.1. Las alineaciones indebidas supondrán la pérdida de medio punto en cada jugador mal situado.



Campeonato regional de parejas mixtas 2025

- 12.2. En caso de no presentarse algún equipo inscrito o producirse un abandono durante la competición, el árbitro principal elevará informe al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación, para que adopte la decisión pertinente.

13. EVALUACIÓN ELO

- 13.1. El Campeonato NO será evaluado para Elo Blitz.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 14.1. Los participantes en los torneos autorizan la publicación de sus datos personales e imágenes en los diferentes medios de comunicación que la organización considere oportunos para la necesaria difusión del evento (listados de resultados, clasificaciones, participantes, partidas, entrega de trofeos, etc).
- 14.2. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del RGPD, la organización del torneo informa que los datos personales facilitados por usted, en el momento de la inscripción en esta actividad, serán incorporados a un fichero que la Federación Cántabra de Ajedrez (CIF Q8955038H), como Titular y Responsable del mismo, tiene inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo su finalidad y uso previsto, la prestación de todos los servicios relacionados con la actividad deportiva en la que se inscribe, la gestión de los torneos, y publicación de informes y resultados en páginas web. La participación implica el consentimiento de los jugadores y, en su caso, de sus progenitores o tutores al tratamiento de los datos de sus hijos o incapaces. La Federación Cántabra de Ajedrez garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial, integridad y salvaguarda de dichos datos. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Casa del Deporte, oficina 7, Avda. del Deporte, s/n. 39011 - Santander (Cantabria).

15. CONSIDERACIONES FINALES

- 15.1. El torneo se regirá por las leyes de la FIDE y por el Reglamento General de Competiciones de la FCA (que entró en vigor el 5 de abril de 2020) considerando lo expuesto con anterioridad.
- 15.2. El torneo se realizará por el programa Swiss-Manager.
- 15.3. No se aceptarán reclamaciones de ningún tipo referentes a la gestión del programa, salvo error en la introducción de resultados.
- 15.4. Los jugadores serán responsables de la correcta utilización de los relojes y verificar que están correctamente pulsados. Los jugadores no podrán programar ni alterar de ningún modo los tiempos establecidos. Solo los árbitros están autorizados para manipular los relojes.
- 15.5. El acceso al recinto de juego estará limitado a los delegados, árbitros y miembros de la organización de la FCA, debidamente acreditados, pudiéndose dar paso a más espectadores siempre y cuando el árbitro lo considere oportuno.



Campeonato regional de parejas mixtas 2025

- 15.6. Los espectadores o los jugadores de otras partidas no pueden interferir de ningún modo en una partida en juego. Un jugador que haya finalizado su partida pasa automáticamente a ser espectador.
- 15.7. Los espectadores o los jugadores de otras partidas no pueden interferir de ningún modo en una partida en juego. Un jugador que haya finalizado su partida pasa automáticamente a ser espectador. El árbitro puede expulsar a Los infractores del recinto de juego.
- 15.8. No está permitido hacer comentarios sobre las partidas en juego dentro del recinto de juego. Deberá informarse al árbitro, en caso de apreciarse la irregularidad.
- 15.9. Está prohibido el uso de cualquier tipo de dispositivo electrónico dentro de la sala de juego por cualquier persona, salvo por el equipo arbitral y personal autorizado.
- 15.10. Sólo podrán tomarse imágenes de los participantes durante los primeros CINCO (5) minutos de cada ronda, quedando prohibido tomar imágenes de las planillas, de los jugadores y de las posiciones de juego de cada tablero. Después, solo el personal expresamente autorizado podrá tomar imágenes durante la celebración de cada ronda.
- 15.11. Los árbitros tienen el derecho de admisión al recinto de juego en los momentos que considere oportunos.
- 15.12. Los árbitros y sus auxiliares podrán expulsar del recinto de juego a cualquier persona, ya sea jugador, delegado o invitado. Su decisión será inapelable.
- 15.13. Los jugadores no actuarán de forma que deshonren el juego del ajedrez.
- 15.14. Todos los participantes vestirán de forma apropiada.
- 15.15. La participación en el torneo implica la total aceptación de las presentes bases.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ C.I.F. Q-8955038-H | |
|---|---|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa: | |
| Tratamiento | Solicitudes de inscripción para participación en competiciones y eventos deportivos organizados por la Federación Cántabra de Ajedrez |
| Responsable del tratamiento | Presidente de la Federación Cántabra de Ajedrez, con domicilio en la Casa del Deporte, oficina 7, Avda. del Deporte, s/n. 39011- Santander (Cantabria). |
| Delegado de Protección Datos | PRODAT CANTABRIA, S.L. - Zoco Gran Santander of. 228 - 39011 Santander (Cantabria) - 942765633 - dpdcantabria@prodat.es |
| Finalidad | Gestión de participantes, clasificaciones deportivas, difusión de resultados deportivos, incluido a través de internet, y, en su caso, evaluación de ELO FIDE/FEDA. Gestión de seguros y actos administrativos, necesarios para el desarrollo de las actividades. Actividades de promoción y difusión relacionadas con el ajedrez y deporte en general, con posible difusión pública a través de medios de comunicación y redes de internet. Realización de pruebas antidopaje y controles exigidos por los estatutos federativos y administraciones sanitarias Ejercicio de facultades públicas sobre organización, regulación y disciplina otorgadas a la Federación Cántabra de Ajedrez. Cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias. |
| Legitimación | El interés legítimo del titular. El consentimiento del participante en el tratamiento de sus datos personales El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de facultades públicas conferidas al responsable de |



Campeonato regional de parejas mixtas 2025

| | |
|-----------------------|--|
| | tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: <ul style="list-style-type: none">• Federación Española de Ajedrez.• Federación Internacional de Ajedrez.• Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria• Entidad aseguradora de la competición/evento deportivo• Otras administraciones públicas (Estatal, Autonómica o Local) y/u organismos públicos con competencias en materia de deporte o en materia fiscal o tributaria, así como a la Administración de Justicia.• Medios de Comunicación, en base a la finalidad social y pública de la actividad deportiva, el desarrollo de la misma podrá ser tratado en distintos medios de comunicación, incluyendo resultados de las pruebas e imágenes de las mismas. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.fcatedrez.es |

Cláusula de estilo: Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto se refieren tanto a hombres como a mujeres.

Santander, 22 de marzo de 2025.